



Instituto Electoral de la Ciudad de México
Artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Normatividad Laboral del Instituto Electoral del Distrito Federal

Tipo de personal base/confianza	Tipo de normatividad laboral aplicable (incluir catálogo)	Denominación del documento, en su caso, Condiciones Generales de Trabajo	Fecha de publicación en órgano oficial (formato día/mes/año)	Fecha de última modificación de la norma, en su caso (formato día/mes/año)	Hipervínculo al documento completo	Denominación del contrato, convenio u otro documento que regule las relaciones laborales	Fecha de aprobación, registro o publicación en órgano oficial (formato día/mes/año)	Fecha de última modificación, en su caso (formato día/mes/año)	Hipervínculo al documento completo
Confianza	a) Art. 123 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; b) Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; c) Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; d) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; e) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del D.F. y f) Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.	15/04/2011	27/12/2016	http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/REGLAMEN%20INTERIOR%20DEL%20IEDF%200-17.pdf	Las relaciones laborales entre el Instituto Electoral y sus servidores se sujetarán a lo establecido en el Artículo 123, Apartado B de la Constitución Política, lo dispuesto en la Ley General, el Estatuto del Servicio y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se aplicará de forma supletoria y en lo que resulte procedente la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.	28/12/1963	02/04/2014	http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LFT_ApartadoB.doc
Servicio Profesional Electoral Nacional.	a) Art. 123 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; b) Constitución Política de la Ciudad de México; c) Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; d) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; e) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del D.F.; f) Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral g) Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral.	15/01/2016	Sin modificaciones	http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DESPE/DESPE-Varios/Docs/2016/Estatuto_Servicio.pdf	Las relaciones laborales entre el Instituto Electoral y sus servidores se sujetarán a lo establecido en el Artículo 123, Apartado B de la Constitución Política, lo dispuesto en la Ley General, el Estatuto del Servicio y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se aplicará de forma supletoria y en lo que resulte procedente la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.	28/12/1963	02/04/2014	http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LFT_ApartadoB.doc

Nota: Para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, la normatividad en materia laboral no cambió, por lo que dichos ejercicios se reportan en un solo cuadro.

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: Secretaría Administrativa

Periodo de actualización de la información: Trimestral. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al Sujeto Obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.

Fecha de actualización: 31/12/2016

Fecha de validación: 16/01/2017